



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
VICERRECTORADO ACADÉMICO

REGLAMENTO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Ley del Plan de la Patria 2013-2019, Segundo Plan Socialista de Desarrollo
Económico y Social de la Nación

Caracas, 28 y 29 de junio 2014

1

ÍNDICE

	pp.
Preámbulo	3
Capítulo I Disposiciones Generales	5
Capítulo II Naturaleza y Fines	7
Capítulo III Estructura y Organización.....	12
Capítulo IV Deberes y Derechos.....	13
Capítulo V Financiamiento de la Investigación	13
CapítuloVI Disposiciones Finales	14

PREÁMBULO

La Universidad Nacional Experimental y Politécnica de la Fuerza Armada, UNEFA, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el Título V, De la Organización del Poder Público Nacional, Capítulo 1, Del Poder Legislativo Nacional, Sección Primera: Disposiciones Generales en su Artículo 187, numeral 8, a lo indicado en La Ley del Plan de la Patria 2013-2019, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación presentado en La Asamblea Nacional en fecha 28 de septiembre del 2013, a lo indicado Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación 2010 y al Plan Rector de la UNEFA, se orienta en la búsqueda de la suprema felicidad social ajustando su gestión al modelo productivo socialista, al fortalecimiento de la democracia protagónica y revolucionaria, la consolidación de la independencia nacional, la construcción del socialismo y el desarrollo de una nueva política internacional para transformar a Venezuela en un País potencia en lo económico, social y lo político. Igualmente se orienta en la afirmación de Venezuela como potencia energética mundial, la integración latinoamericana y caribeña y la solidaridad con los pueblos del sur.

La UNEFA, considera la investigación como pilar fundamental para el desarrollo del País, cuyos resultados se manifiestan en la generación de nuevos conocimientos, saberes y experiencias en la ampliación de las capacidades críticas y creativas de su comunidad académica y social como elemento esencial que dan soporte a sus programas de formación de pregrado, postgrado y extensión como medios ejecutivos para atender las necesidades de la sociedad venezolana; de allí que es conveniente ampliar el marco de participación de la comunidad científica, privilegiando los colectivos, cultores y culturas, docentes innovadores y redes de investigación con alto impacto social y/o ambiental en las actividades y decisiones adoptadas por los entes encargados de la administración de la investigación en la universidad, apuntando hacia la Seguridad y Defensa de la Nación organizando su hacer en líneas de investigación, colectivos de investigación, centros e institutos de investigación, partiendo que la Línea de Investigación se constituye en un espacio de indagación, análisis y evaluación, en consonancia con el Plan de la Patria 2013-2019.

La UNEFA, considera su política de investigación como generadora de un modelo de ciencia, tecnología, innovación y desarrollo orientado hacia los objetivos históricos del Plan de la Patria 2013-2019.

En la consecución de esos objetivos la UNEFA fomenta la formación de investigadores e investigadoras, cultores y cultoras e innovadores, la sistematización de toda la creación intelectual, pedagógica, científica, técnica y artística producida individualmente o por los colectivos de investigación desde los centros, laboratorios e institutos de investigación al igual que su divulgación y transferencia de resultados y el desarrollo de redes de investigadores e investigadoras, la cooperación entre centros de investigaciones y universidades, el desarrollo de proyectos socio-integradores y socio-productivos, consolidados en el Plan Estratégico de Investigación de la UNEFA.

Las líneas matrices de Investigación de la UNEFA, al responder a los lineamientos del Plan de la Patria 2013-2019, satisfacen las necesidades presentes como también las proyecciones comunales, locales, municipales, regionales y nacionales en función de los planes de desarrollo. Así como, la evaluación cualitativa y cuantitativa de las relaciones sociedad-recursos disponibles, a los fines de satisfacer las necesidades reales y sentidas. Igualmente, permiten la trazabilidad de las investigaciones con el propósito de ejecutar las políticas de investigación estratégica promoviendo el desarrollo de los colectivos, laboratorios, centros e institutos de investigación como unidades operativas, de gestión y organización de la investigación estratégica en la UNEFA, adscritos directamente al Vicerrectorado Académico.

En consonancia con la nueva estructura por procesos de la UNEFA, en la cual se asigna al Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico y a sus instancias académicas a nivel de núcleo la responsabilidad de constituirse en el ente que ejecuta las políticas y lineamientos sobre la investigación estratégica en la institución, es responsable, siguiendo las directrices del Vicerrectorado Académico, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las labores de investigación estratégica como también constituir y aprobar las propuestas de líneas operativas de investigación que se desprendan de las líneas matriciales de investigación de la UNEFA, sin menoscabo a las actividades de investigación académica, de carácter pedagógico que realicen igualmente otras instancias adscritas al Vicerrectorado Académico.

La actividad de las líneas debe propiciar un trabajo en red, esto significa que se desprenden y se interconectan con los sectores priorizados en el Plan de la Patria 2013-2019, con las políticas allí señaladas e igualmente con sus programas prioritarios, permitiendo el trabajo colectivo de los investigadores e investigadoras, propiciando la producción de conocimientos y saberes colectivos e individuales que se materializa en los programas y proyectos de investigación.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Esta normativa establece lo relativo a la definición, objetivo, organización, estructuración y funcionamiento de las Líneas de Investigación para operativizar, gestionar, y organizar la investigación estratégica en la UNEFA, igualmente guía a la investigación académica en las carreras de Pregrado, Programas de Postgrado y Programas de Extensión, así como en los laboratorios, centros e institutos de investigación.

ARTÍCULO 2. Los procesos de investigación en la UNEFA, se organizarán en torno a líneas de investigación, con el fin de propiciar el trabajo en colectivos de investigación en red, ejecutar políticas de investigación, formar investigadores y divulgar la sistematización del resultado de las investigaciones.

ARTÍCULO 3. La Línea de Investigación se define como un conjunto de acciones metodológicas de carácter académico y continuo que realizan los investigadores en colectivos de estudiantes, docentes cultores e innovadores con el propósito de generar conocimientos y saberes en lo científico, tecnológico, sociopolítico artístico para abordar científicamente situaciones problemáticas que afecten a una región o grupo social, con visión cooperativa y participativa en la búsqueda de las soluciones planteadas. Constituye la unidad instrumental de planificación, organización y programación del desarrollo de los procesos de investigación estratégica y académica. Corresponden a temas afines al conocimiento que se agrupan en forma sistemática, proyectos académicos y de investigaciones comunales, locales, regionales, nacionales e internacionales en consonancia con los lineamientos ejecutorios del Plan de la Patria 2013-2019.

ARTÍCULO 4. El trabajo investigativo de las líneas, permite instrumentar las políticas de investigación estratégica o académica, de forma sistemática a través de programas y proyectos de investigación, desarrollados por los laboratorios, colectivos de investigación, centros de investigación e institutos de investigación, adscritos al Vicerrectorado Académico. Así como también permite orientar la investigación académica realizada por otra u otras unidades o coordinaciones que estén adscritas al Vicerrectorado Académico.

ARTÍCULO 5. Los objetivos de las Líneas de Investigación en la UNEFA, son:

1. Orientar las actividades hacia al logro y producción de conocimientos y saberes que contribuyan al mejoramiento teórico-práctico de las

ciencias, la tecnología y el desarrollo humanístico, económico y socio-cultural, bajo un enfoque multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario orientado hacia el buen vivir y bienestar social.

2. Sustentar en pregrado, extensión y postgrado de la UNEFA, el fortalecimiento institucional a través del cumplimiento de actividades de investigación académica que respondan a las líneas rectoras establecidas por el Estado y la Universidad, donde confluyan los esfuerzos mancomunados de los/las docentes, estudiantes e investigadores propios e invitados que hagan vida académica en el contexto de la Universidad.
3. Contribuir con la formación de investigadores e investigadoras para profundizar y fortalecer la actividad investigativa en pregrado, postgrado y extensión bajo el concepto de diversos enfoques desarrollados hacia la creación intelectual de los recursos educativos de formación, (material didáctico, objetos de aprendizaje, cursos), textos de divulgación científica (trabajos de grado y ascensos, tesis, ponencias, disertaciones, artículos y revistas de investigación), los informes de proyectos de extensión, proyectos sociointegradores y socioproductivos, así como la producción artística elaborada por miembros de la comunidad universitaria, en concordancia con los postulados de las Líneas de Investigación institucionales matrices a desarrollarse en los laboratorios, centros e institutos de investigación.
4. Generar y difundir conocimientos que contribuyan a fortalecer áreas específicas del saber en el ámbito docente, investigativo y de extensión de la UNEFA, en las cuales se insertan las líneas y su construcción, producción y creación intelectual los cuales se expresen a través de publicación de revistas digitales e impresas, publicación de tesis, manuales, trabajos de grado, libros, memorias de eventos, boletines, seminarios, desarrollo de congresos, entre otros; lo que permite la proyección de la Universidad en el ámbito nacional e internacional.
5. Promover el desarrollo teórico, práctico y metodológico de áreas del conocimiento para abordar redes de problemas concretos en el ámbito de las ciencias que les sean afines, con el propósito de fortalecer los diferentes programas académicos y de investigación estratégica que direcciona el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la UNEFA con el conocimiento y coordinación del Vicerrectorado Académico.
6. Organizar colectivos de investigadores e investigadoras, cultores y cultoras e innovadores unefistas formados con un alto perfil ético-social, sensibles a los problemas humanos y orientados a crear conocimientos y

solucionar realidades vinculadas al ámbito local, regional, nacional en un marco integracionista con el Caribe y Latinoamérica, donde se refleje la voluntad política y el hacer de todas las fuerzas vivas de la Universidad y los entes públicos y privados.

ARTÍCULO 6. Las Líneas de Investigación en la UNEFA, tienen las siguientes funciones:

1. Desarrollar proyectos de investigación estratégica o académica aplicados a las carreras y programas desarrollados en la Universidad, respondiendo a las necesidades reales y sentidas, así como, la evaluación cualitativa y cuantitativa de las relaciones sociedad-recursos disponibles.
2. Desarrollar investigaciones con los estudiantes de pregrado, postgrado y extensión, según su nivel investigativo requerido académicamente.
3. Realizar eventos de investigación comunal, municipales, regionales, nacionales e internacionales que impacten en las estructuras económicas y políticas, fortaleciendo el modelo socio productivo de la nación.
4. Formar cultores y cultoras, docentes innovadores de manera permanente a través de procesos de sistematización, investigación, documentación y divulgación, para comprender, reflexionar y construir el saber colectivo que parte de la praxis social.
5. Socializar y divulgar la creación intelectual de los recursos educativos de formación, textos de divulgación científica, los informes de proyectos de extensión, proyectos sociointegradores y socioproductivos, así como la producción artística.

CAPÍTULO II

NATURALEZA Y FINES

ARTÍCULO 7. Las Líneas de investigación matrices de la UNEFA son las siguientes:

INDEPENDENCIA NACIONAL: Es el propósito investigativo que genera los saberes e innovaciones pertinentes a la defensa, expansión y consolidación de la independencia Nacional para darle continuidad y consolidar la Revolución Bolivariana, está asociada a actividades de obtención de conocimientos en el manejo soberano del ingreso Nacional, la soberanía alimentaria, soberanía de

los recursos petroleros y recursos naturales estratégicos, desarrollo de las capacidades científico tecnológicas, poder defensivo nacional y adecuación del aparato productivo, la infraestructura y los servicios del Estado para satisfacer las necesidades del pueblo, con la finalidad de saber, conocer y aprender sobre las instituciones y el contexto en que se desarrolla cada colectivo.

CONSTRUCCION DEL SOCIALISMO DEL SIGLO XXI: Es el propósito educativo que tiene como finalidad la transformación del sistema económico en la transición al socialismo consolidando y expandiendo el Poder Popular en la construcción de una nueva sociedad promocionada desde la ética de valores liberadores. Su propósito es la obtención de conocimientos para saber, conocer y aprender sobre el cambio del modelo económico y los modos de producción en el marco del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Nacional de desarrollo económico social de la Nación. Crea los espacios de Investigación e innovación para proyectos y estudios sobre el estado, procesos de gerencia y la construcción de una sociedad justa e igualitaria.

VENEZUELA PAIS POTENCIA EN LO SOCIAL, LO ECONOMICO Y LO POLITICO: Tiene la finalidad de saber conocer y aprender sobre el aprovechamiento óptimo de las potencialidades que ofrecen nuestros recursos en la consolidación de Venezuela como potencia energética mundial y el modelo educativo a desarrollar en atención a las demandas de la sociedad venezolana y la conformación de una zona de paz en América Latina y el Caribe. Promueve la investigación e innovación que garantiza la generación de un modelo de ciencia, tecnología e innovación, y su aplicación para solucionar problemas concretos del país en el ejercicio pleno de la soberanía Nacional, ampliando la defensa de la Patria y profundizando en el desarrollo de la nueva geopolítica Nacional.

DESARROLLO DE UNA NUEVA POLITICA INTERNACIONAL: Fortalece, desarrolla y promueve los saberes sobre los mecanismos de concertación política en los sistemas Interamericano y Mundial hacia su transformación integral impulsando la construcción de un desarrollo multicéntrico y pluripolar. Propicia la investigación estratégica integrativa que contribuya al desmontaje del sistema neocolonial de dominación, interpreta conocimientos tecnológicos al servicio del colectivo y auspicia los procesos de unidad en espacios tales como la ALBA, UNASUR, MERCOSUR y la CELAC.

PRESERVACIÓN DE LA VIDA EN EL PLANETA: Su propósito investigativo es la construcción e impulso de un modelo económico productivo ecosocialista que proteja la soberanía del estado sobre sus recursos naturales. Estudia la defensa del patrimonio histórico y social venezolano, sus recursos estratégicos petroleros y no petroleros, en el desarrollo de una política integral de conservación aprovechamiento sustentable y sostenible, y la protección y divulgación científica de la diversidad biológica y reservorios de agua del país.

Su finalidad no exclusiva es el estudio para saber y conocer las causas de la contención de los efectos del cambio climático y su influencia en la salvación de la especie humana.

ARTÍCULO 8. Las políticas y programas de investigación a desarrollarse en la UNEFA se ubican en los sectores prioritarios establecidos en el Plan de la Patria 2013-2019 y se actualizan únicamente con la aprobación de una nueva Ley de Planificación, aprobada de conformidad con lo establecido en el artículo 187, numeral 8, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; estos sectores son:

1. Formación (cultura, educación y deportes).
2. Poder Popular y Organización Social.
3. Seguridad.
4. Energía Eléctrica.
5. Hidrocarburos y Petroquímica.
6. Minería.
7. Transporte Acuático y Aéreo.
8. Transporte Terrestre.
9. Ambiente (conservación y ordenación territorial, acueductos y saneamiento).
10. Vivienda y Hábitat.
11. Industrias.
12. Agricultura, Tierra y Alimentación.
13. Turismo (infraestructura).
14. Ciencia y Tecnología (telecomunicaciones).

ARTÍCULO 9. Los programas de investigación a desarrollarse en la UNEFA se desprenden de las políticas establecidas en el Plan de la Patria 2013-2019 y responden a las necesidades presentes en cada uno de los sectores. Se actualizan únicamente con la aprobación de una nueva Ley de Planificación aprobada de conformidad con lo establecido en el artículo 187, numeral 8, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; estas políticas son:

1. Consolidación de la identidad nacional.
2. Universalización del acceso a la Educación de calidad.
3. Política de inclusión de los bachilleres al subsistema de Educación Universitaria.

4. Aumentar la municipalización y la pertinencia universitaria.
5. Garantizar la continuidad de la gratuidad de la Enseñanza universitaria.
6. Apoyo al avance en el desarrollo del poder popular, consejos comunales y comunas.
7. Apoyo a la cultura de convivencia en la comunidad Unefista con énfasis en los programas y carreras de seguridad y defensa y educación integral.
8. Impulsar el fortalecimiento en la expansión de nuevas formas de generación eléctrica en las carreras de ingeniería.
9. Fomentar el uso eficiente y racional de la energía eléctrica por parte de la comunidad Unefista.
10. Impulsar la soberanía petrolera desde las carreras y programas relacionados con el sector hidrocarburos.
11. Impulsar la masificación del uso del gas natural y la diversificación de la matriz energética.
12. Impulsar la conservación del ambiente y el desarrollo de la actividad petrolera en forma sustentable desde las carreras y programas relacionados con el sector hidrocarburo.
13. Desarrollo de los estudios sobre geopolítica internacional en materia de hidrocarburos y diversificación de los mercados internacionales.

ARTÍCULO 10. Los programas de investigación a desarrollarse en la UNEFA, de manera prioritaria, más no excluyentes, son:

1. Consolidación de nuestra identidad y soberanía cultural.
2. Universalización con calidad de la Educación Universitaria.
3. Clasificación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación Libre
4. Responsabilidad social de la universidad productiva.
5. Construcción, adquisición y regularización de la situación legal de los inmuebles de las sedes y núcleos de la Unefa.
6. Apoyo al fortalecimiento del sistema económico comunal.
7. Apoyo a la consolidación de las organizaciones del poder popular.
8. Gobernanza y gerencia de las organizaciones públicas.
9. Negociación estratégica y administración estratégica.
10. Ética de las organizaciones y responsabilidad social universitaria.
11. Estado productivo y responsabilidad social universitaria.

12. Propiedad social y gerencia en las industrias de propiedad social.
13. Transición al socialismo, modos de producción, modelos económicos, modelos políticos y modelos educativos.
14. Transición al socialismo y modelos de Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo sustentable.
15. Apoyar el desarrollo autónomo de las comunidades indígenas.
16. Fortalecimiento del centro de Estudios Sociopolíticos y del Poder Popular.
17. Fortalecimiento de la prevención integral y convivencia solidaria Unefista.
18. Diseño de estudios de especialización en seguridad ciudadana y convivencia.
19. Fortalecimiento de la conciencia del estudiante Unefista en la expansión de las fuentes alternas de energía.
20. Fortalecimiento del programa de eficiencia energética.
21. Fortalecimiento de los centros de investigación y de tecnología asociadas a la actividad petrolera con énfasis en crudos extrapesados y en gas costa afuera.
22. Fortalecer los centros de investigación en gerencia y negociación de hidrocarburos para la defensa de precios OPEP, mercados internacionales y flujo de divisas.
23. Apoyo a las carreras de ingeniería relacionadas con el desarrollo de reservas de crudos livianos-medianos-pesados en las áreas tradicionales.
24. Apoyo a las carreras y programas relacionados con la construcción de modos de propiedad con visión socialista y el afincamiento de la plena soberanía petrolera.
25. Fortalecimiento del centro de investigación y desarrollo de tecnología asociada a la actividad petrolera con énfasis en crudos extrapesados y costa fuera.
26. Fortalecer los estudios de integración regional, materializadas en las iniciativas PETROCARIBE, PETROAMERICA, ALBA, MERCOSUR y otros acuerdos de cooperación bilateral.
27. Fortalecimiento del centro de investigaciones sobre Gerencia, responsabilidad social universitaria y el Estado productivo.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 11. Las Líneas de Investigación estarán conformadas por los/las docentes de la UNEFA, en forma individual o que integren colectivos de investigación reconocidos por la institución, los/las estudiantes de pregrado, postgrado y la comunidad insertados en redes de investigadores entre diferentes universidades a nivel nacional e internacional, así como de los laboratorios, centros e institutos de investigación.

ARTÍCULO 12. La o el docente responsable de la Línea de Investigación estratégica o académica en los Núcleos o Extensiones de la Unefa, será designado mediante una terna presentada ante el Consejo de Núcleo designados por el colectivo integrante de dicha línea y cumplirá con lo indicado en el artículo 14 del presente reglamento.

ARTÍCULO 13. La o el docente responsable del funcionamiento de esta unidad de investigación dirigirá las actividades que en ella se realicen. El o la docente responsable será aprobado por el Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico y Tecnológico y durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelecto/a solamente por un período más.

ARTÍCULO 14. La o el docente responsable de la Línea, debe cumplir con los siguientes requisitos: poseer título de postgrado, ser docente de la Universidad y tener una categoría académica no inferior a la de Asistente. Tener por lo menos tres (3) publicaciones en revistas arbitradas y ser propuesto por el colectivo de la línea de investigación.

ARTÍCULO 15. La o el docente responsable de las Líneas de Investigación tienen las siguientes funciones:

1. Convocar y presidir las reuniones del colectivo de las Líneas de investigación en el Núcleo o Extensión; supervisar el desarrollo y cumplimiento de las actividades planificadas por los colectivos de investigación.
2. Gestionar ante las instancias correspondientes, el apoyo necesario para el desarrollo de los proyectos de investigación y actividades de la línea.
3. Divulgar los resultados de las investigaciones efectuadas.
4. Cumplir con las políticas de investigación emanadas del Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico y Tecnológico.

ARTÍCULO 16. Pueden ser miembros de la línea de investigación las/los docentes investigadores, cultores y cultoras, las/los estudiantes y comunidad que deseen realizar una investigación, proyecto sociocomunitario, socioproductivo, o sistematización de experiencias.

ARTÍCULO 17. Las y los integrantes de los colectivos de Líneas de Investigación pueden estar adscritos a varias Líneas si así lo desean, y dependerá de su área de investigación. La Línea, se considera un espacio abierto para la reflexión académica sin fronteras paradigmáticas que busca el diálogo y la convergencia del ser humano en armonía y orientado al buen vivir.

CAPÍTULO III

DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO 18. Las y los integrantes de los colectivos de la Línea de Investigación tienen los siguientes deberes y derechos:

1. Asistir a las reuniones convocadas por el/la docente responsable de la Línea de Investigación, de la coordinación del Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico y Tecnológico y por el/la Jefe de Investigación del Núcleo.
2. Los grupos y/o colectivos de investigación miembros de una Línea podrán asistir a los eventos regionales, nacionales e internacionales en representación de la misma, cuando sean designados.
3. Recibir apoyo académico, logístico y financiero para el desarrollo de las actividades investigativas que cumplan según lo establecido en el reglamento del Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico y Tecnológico.

CAPÍTULO IV

FINANCIAMIENTO DE LA LÍNEA

ARTÍCULO 19. La Línea de Investigación para su funcionamiento será financiada por tres tipos de aporte: los internos que provienen del presupuesto ordinario de la UNEFA, los ingresos propios generados por la línea y los externos a través de los aportes de otros organismos públicos y

privados. En todos los casos los ingresos serán administrados por el Vicerrectorado Administrativo.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 20. El Consejo de Desarrollo Científico Humanístico y Tecnológico (CDCHT) de conformidad con lo contemplado en la Ley de Universidades en el Título en el artículo 38, referido a las atribuciones del Vicerrector Académico, indicando que el Vicerrector, preside el CDCHT y vela por el cumplimiento de sus resoluciones, gestión de las líneas de Investigación, así como del proceso y desarrollo de los docentes responsables de las mismas a través del Coordinador o Coordinadora del CDCHT quien las ejecutará. Cuando las comisiones que integran el CDCHT se reúnan para coordinar los sistemas de trabajo e intercambiar ideas acerca de la investigación en la UNEFA, en este caso el CDCHT será presidido por él ciudadano Rector, o en su ausencia por el Vicerrector Académico.

ARTÍCULO 21 El Consejo de Desarrollo Científico Humanístico y Tecnológico de conformidad con lo indicado en la Ley de Universidades, tienen la finalidad de estimular y coordinar la investigación en el campo científico y en el dominio de los estudios humanísticos y sociales de la UNEFA.

ARTÍCULO 22. El presente Reglamento rige desde su promulgación, regula las situaciones que se efectúen después de su vigencia y aquellas que están en curso que no han sido objeto de reglamentación y deroga todas las disposiciones anteriores.

ARTÍCULO 23. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Vicerrectorado Académico, previa aprobación en Consejo Universitario de acuerdo a las disposiciones legales y procedimentales vigentes en la UNEFA.

Cúmplase

**JESÚS GREGORIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GENERAL EN JEFE
RECTOR**

